

CEEAD

Centro de Estudios sobre la Enseñanza
y el Aprendizaje del Derecho, A.C.

**Observatorio
CEEAD**

Reporte general de resultados del Observatorio CEEAD 2020-2022

www.observatorioceead.mx





Contenido del Reporte General de Resultados

I. Introducción	3
II. Observatorio CEEAD	4
III. Participación en las tres ediciones	11
V. Resultados generales	13
VI. Conclusiones	23
VII. Referencias	26



I. Introducción

Las reformas constitucionales en materia penal en 2008¹ y de derechos humanos en 2011² han planteado cambios estructurales al sistema jurídico mexicano que impactan directamente en el ejercicio del derecho y en la serie de competencias profesionales requeridas para desempeñarse apropiadamente en este.

Ante estos cambios paradigmáticos las escuelas de derecho tienen un rol fundamental en la formación de profesionistas capaces de operar e interactuar con el sistema de justicia de manera adecuada. A través de la formación de abogadas y abogados con competencia profesional y ética, las escuelas de derecho contribuyen a la consolidación del sistema de justicia.

En el Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD) creemos que para que las escuelas de derecho cumplan con ese rol asignado es necesario que estas realicen de manera continua procesos diagnósticos que les permitan obtener información suficiente para evaluar la pertinencia e idoneidad de sus planes y programas de estudios, su modelo educativo, perfil docente y los procesos y metodologías de enseñanza para la formación de profesionistas competentes y comprometidos con el acceso a la justicia en México. Contar con esta información permite a las escuelas de derecho adoptar acciones encaminadas a fortalecer el sistema de justicia a través de la formación de sus estudiantes.

A partir de esta necesidad es que surge el Observatorio CEEAD: una herramienta diagnóstica cuyo objetivo es generar información útil y valiosa sobre el estado de la educación jurídica que permita a las escuelas de derecho fortalecer sus procesos de enseñanza-aprendizaje.

¹ Contenido de la reforma disponible en dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5046978&fecha=18/06/2008

² Contenido de la reforma disponible en dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5194486&fecha=10/06/2011



II. Observatorio CEEAD

¿Qué es el Observatorio CEEAD?

El Observatorio CEEAD es una herramienta de diagnóstico que recopila, analiza y genera información sobre el estado de la educación jurídica en México. Ofrece a las escuelas de derecho un diagnóstico personalizado, confidencial y gratuito sobre sus fortalezas y áreas de oportunidad en la enseñanza del derecho en general, y en particular en algunas áreas como el sistema de justicia penal (SJP) y los derechos humanos. Reconoce con un distintivo a aquellas instituciones comprometidas con la consolidación del sistema de justicia.

El Observatorio CEEAD proporciona a las escuelas un diagnóstico respecto de las siguientes áreas:



Planes y programas de estudios

Las escuelas de derecho tienen la responsabilidad de formar profesionistas con competencia profesional y ética para operar e interactuar con el sistema de justicia. Estas deben asumir un compromiso institucional por que los contenidos de los planes y programas de estudios de la licenciatura en Derecho garanticen la formación de su estudiantado en los conocimientos y las habilidades esenciales sobre el SJP.

El compromiso institucional con la consolidación del SJP se ve reflejado en la incorporación de asignaturas obligatorias sobre el proceso penal acusatorio, los mecanismos alternativos de solución a controversias y las técnicas de litigación oral. Además, la incorporación de contenidos de derechos humanos es una muestra del compromiso institucional para formar profesionistas competentes que, en su interacción con el sistema de justicia, contribuyan a la consolidación del Estado de Derecho y a la transformación social.

La incorporación obligatoria de una asignatura relacionada con la ética en el ejercicio de la profesión demuestra un compromiso institucional por formar profesionistas competentes y



conscientes. Es importante que el contenido del curso sea cercano a la práctica jurídica y, en este caso, pertinente para abordar los dilemas éticos a los que se enfrentan los y las profesionistas en la operación e interacción con el SJP.

El contexto de violencia de género en México³ requiere de una abogacía competente y comprometida con el acceso a la justicia para las mujeres y niñas. Para atender esta necesidad, es preciso que las escuelas de derecho incorporen de manera obligatoria asignaturas cuyo contenido se relacione con la perspectiva y estudios de género.

El compromiso de las escuelas de derecho con la formación de profesionistas que contribuyan a la consolidación del sistema de justicia se ve reflejado, en un primer momento, en la incorporación de estas asignaturas en los planes de estudios. Sin embargo, la formación integral para una abogacía competente, ética y consciente requiere de mayores esfuerzos institucionales por transversalizar la enseñanza de los derechos humanos, la ética y responsabilidad profesional y la perspectiva de género de manera estructural en la enseñanza de otras ramas del derecho, especialmente en el derecho penal.

Con base en los criterios mencionados, consideramos que en esta sección el nivel de compromiso de las escuelas de derecho se refleja de la siguiente manera:

Compromiso Sobresaliente	Compromiso Adecuado	Compromiso Básico
<p>Cuenta con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asignaturas obligatorias y todos sus contenidos esenciales:<ul style="list-style-type: none">- Derecho Procesal Penal- Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias- Técnicas de Litigación Oral- Derechos Humanos• Asignatura obligatoria (por lo menos 1):<ul style="list-style-type: none">- Ética y Responsabilidad Profesional- Estudios de Género.	<p>Cuenta con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Asignaturas obligatorias y por lo menos la mitad de sus contenidos esenciales:<ul style="list-style-type: none">- Derecho Procesal Penal- Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias- Técnicas de Litigación Oral- Derechos Humanos	<p>No reúne los elementos para ser considerado adecuado o sobresaliente.</p>

Docentes

La función que ejerce el personal docente es esencial para que todo proceso de enseñanza-aprendizaje cumpla con su finalidad, en este caso la de formar profesionistas con competencia técnica y ética para contribuir a la consolidación del SJP. Consideramos que las escuelas de derecho que asumen un compromiso para fortalecer su profesorado cuentan con procesos de selección, formación y evaluación que garantizan un perfil docente idóneo acorde a su modelo educativo.

El perfil docente idóneo es aquel que considera el grado académico, la capacitación y la experiencia profesional. Por ende, es fundamental establecer mecanismos de contratación

³ Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2016 el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años en México había padecido algún tipo de violencia durante su vida y, según el informe de ONU Mujeres, ese mismo año fueron asesinadas 2746 mujeres en el país, el equivalente a 7.5 al día.



objetivos, pertinentes e idóneos, tales como la entrevista, la clase muestra y una convocatoria pública, a fin de consolidar un claustro docente comprometido con la formación de profesionistas competentes para operar e interactuar con el SJP.

Asimismo, para fortalecer las competencias de su profesorado es indispensable contar con programas de formación docente que contemplen la capacitación y la evaluación de su desempeño. La capacitación pedagógica busca fortalecer las competencias docentes para que puedan formar un alumnado que responda a las necesidades y retos actuales de la profesión jurídica. Por otro lado, la valoración de la percepción del estudiantado sobre sus docentes y la evaluación entre pares son procesos evaluativos que permiten a las escuelas de derecho la mejora continua del profesorado. Ambas acciones son un reflejo del compromiso institucional con la consolidación del claustro docente.

Con base en los criterios mencionados, consideramos que en esta sección el nivel de compromiso de las escuelas de derecho se refleja de la siguiente manera:

Compromiso Sobresaliente	Compromiso Adecuado	Compromiso Básico
<p>Cuenta con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de contratación docente (al menos 3):<ul style="list-style-type: none">- grado académico- capacitación pedagógica- capacitación en el curso- experiencia profesional• Mecanismos de contratación docente (al menos 2):<ul style="list-style-type: none">- entrevista- clase muestra- convocatoria pública• Más de 10 horas de capacitación anual a la mayoría de la plantilla docente• Mecanismo de evaluación del desempeño docente por parte del alumnado:<ul style="list-style-type: none">- planeación del aprendizaje- implementación del aprendizaje- evaluación del aprendizaje	<p>Cuenta con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Criterios de contratación docente (al menos 2):<ul style="list-style-type: none">- grado académico- capacitación pedagógica- capacitación en el curso- experiencia profesional• Mecanismos de contratación docente (al menos 1):<ul style="list-style-type: none">- entrevista- clase muestra- convocatoria pública• De 1 a 10 horas de capacitación anual a la mayoría de la plantilla docente• Mecanismo de evaluación del desempeño docente por parte del alumnado:<ul style="list-style-type: none">- planeación del aprendizaje- implementación del aprendizaje- evaluación del aprendizaje	<p>No reúne los elementos para ser considerado adecuado o sobresaliente.</p>

Modelo educativo

Una de las dimensiones que determinan la calidad de la enseñanza es el modelo educativo, el cual debe responder a las políticas institucionales y a las necesidades tanto del alumnado como de su comunidad. Para aspirar a una educación de calidad, las escuelas de derecho deben tener y dar claridad a la comunidad educativa sobre los elementos que conforman su modelo. Esto es reflejo del compromiso institucional para formar estudiantes competentes y conscientes del impacto social que tendrá su ejercicio profesional.

Todo modelo educativo debe contar con mecanismos que verifiquen su cumplimiento, tales como la capacitación en el modelo educativo, la revisión de la planeación de clase y



la observación del desempeño docente por parte del personal directivo y entre pares. La capacitación en el modelo educativo permite que la comunidad universitaria tenga claridad del tipo de formación a la que se aspira. Esto genera un compromiso, tanto en el alumnado como en el personal docente y directivo, con los procesos educativos. La revisión y seguimiento a las planeaciones de clase fomentan una cultura de exigencia y mejora continua. Y la observación activa de la implementación de clases asegura que se identifiquen eficientemente las buenas prácticas y se hagan recomendaciones para perfeccionar aquellas que se alejan del modelo educativo.

Las escuelas de derecho que evalúan continuamente los elementos de su modelo educativo propician la mejora de los procesos necesarios para el fortalecimiento institucional, la formación de estudiantes con competencia técnica y ética y, por ende, la consolidación del SJP.

Con base en los criterios mencionados, consideramos que en esta sección el nivel de compromiso de las escuelas de derecho se refleja de la siguiente manera:

Compromiso Sobresaliente	Compromiso Adecuado	Compromiso Básico
<p>Cuenta con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo educativo coherente• Mecanismos verificación del modelo educativo (al menos 3):<ul style="list-style-type: none">- observación de clases entre pares- observación de clases por parte del personal directivo- revisión de la planeación de las clases- capacitación en el modelo educativo	<p>Cuenta con las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Modelo educativo coherente• Mecanismos verificación del modelo educativo (al menos 2):<ul style="list-style-type: none">- observación de clases entre pares- observación de clases por parte del personal directivo- revisión de la planeación de las clases- capacitación en el modelo educativo	<p>No reúne los elementos para ser considerado adecuado o sobresaliente.</p>

Evaluación externa

Una de las funciones de la evaluación externa es identificar el nivel de conocimientos adquiridos por el alumnado durante su formación académica a través de instrumentos elaborados por instituciones certificadas. Uno de ellos es el Examen de Egreso de Licenciatura en Derecho (EGEL-D), elaborado por el Centro Nacional Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).

Uno de los beneficios de aplicar el EGEL-D es aportar información que permita detectar las áreas de oportunidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, las escuelas de derecho tienen la responsabilidad de implementar instrumentos de evaluación elaborados por instituciones especializadas que les permitan medir de manera objetiva y precisa el desempeño y aprendizaje de su estudiantado. Al implementar procesos evaluativos externos como parte de una valoración integral de la formación que brindan a su estudiantado, las escuelas de derecho deben tomar decisiones encaminadas a alcanzar la calidad educativa, asumiendo así un compromiso por formar profesionistas competentes para operar e interactuar con el sistema de justicia.



Con base en los criterios mencionados, consideramos que en esta sección el nivel de compromiso de las escuelas de derecho se refleja de la siguiente manera:

Compromiso Sobresaliente	Compromiso básico
• Aplica el examen de egreso EGEL-D	• No aplica el examen de egreso EGEL-D

Actividades para la enseñanza práctica

La enseñanza cobra sentido en el momento en que se le da un significado en la práctica. Para formar estudiantes con competencia técnica y ética, las escuelas de derecho deben implementar actividades que fomenten el ejercicio práctico de lo que se enseña en las aulas, de tal forma que encuentren utilidad a los conocimientos aprendidos y ejerzan el derecho con profesionalismo.

Las escuelas de derecho que apuestan por una enseñanza práctica, a través de actividades académicas accesibles a todo el alumnado, asumen el compromiso por brindar espacios para el desarrollo de habilidades profesionales. Algunos espacios que favorecen la aplicación del conocimiento son las prácticas profesionales como parte obligatoria del currículo, las clínicas jurídicas, los bufetes jurídicos y los concursos de litigación oral, así como la celebración de convenios con organismos gubernamentales.

De entre esta serie de actividades se destaca al modelo clínico, dado que es un espacio donde el estudiantado adquiere habilidades profesionales a través de un proceso de aprendizaje con un sentido multidisciplinario, crítico y reflexivo de las funciones de la abogacía y del sistema de justicia. En este espacio de formación, las y los estudiantes bajo la guía de sus docentes prestan servicios jurídicos a personas desprovistas de los medios para acceder a la justicia y realizan ejercicios reflexivos, de autoevaluación y retroalimentación sobre sus aprendizajes (Asúnsolo Morales et al., 2018, p. 43).

Con base en los criterios mencionados, consideramos que en esta sección el nivel de compromiso de las escuelas de derecho se refleja de la siguiente manera:

Compromiso Sobresaliente	Compromiso Adecuado	Compromiso Básico
Cuenta con las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Actividades para el aprendizaje práctico (al menos 3):<ul style="list-style-type: none">- clínica jurídica- bufete jurídico gratuito- convenios para la realización de prácticas profesionales- participación en concursos de litigación oral en materia penal, métodos alternos de solución a controversias o derechos humanos	Cuenta con las siguientes: <ul style="list-style-type: none">• Actividades para el aprendizaje práctico (al menos 2):<ul style="list-style-type: none">- clínica jurídica- bufete jurídico gratuito- convenios para la realización de prácticas profesionales- participación en concursos de litigación oral en materia penal, métodos alternos de solución a controversias o derechos humanos	No reúne los elementos para ser considerado adecuado o sobresaliente.



¿Cómo participan las escuelas de derecho?

El Observatorio CEEAD es un proceso diagnóstico a nivel nacional que cuenta con la participación de escuelas de derecho de todo el país que ofrecen de manera activa, al menos, un programa de licenciatura en la modalidad escolarizada. En el ciclo académico 2021-2022, según la información de nuestra base de datos sobre escuelas de derecho, un total de 2107 instituciones de educación superior ofrecen de manera activa al menos un programa de derecho (CEEAD, 2022).

Del total de escuelas de derecho, definimos como objeto de estudio a 1612 instituciones que ofrecen al menos un programa de derecho en la modalidad escolarizada.

La aplicación del Observatorio CEEAD comprende las siguientes etapas.

1. Invitación a participar

La invitación a participar en el Observatorio CEEAD se envió por correo electrónico al personal directivo responsable del programa de derecho en cada una de estas instituciones. Esta invitación, además de la descripción de la herramienta, contiene el usuario individualizado para acceder a la plataforma con el que las instituciones pueden responder el cuestionario en línea y adjuntar la documentación necesaria.

El Centro de Contacto e Información del CEEAD (CCI) se encargó de dar seguimiento telefónico y a través de correo electrónico con la finalidad de resolver cualquier duda y acompañar a las escuelas de derecho durante su participación.

2. Respuesta al cuestionario y envío de documentación

El instrumento diagnóstico está compuesto por una serie de preguntas relacionadas con las cinco secciones mencionadas anteriormente. En algunos casos, la respuesta a cada uno de los ítems requiere adjuntar una serie de documentos complementarios.

Además de estas, el cuestionario cuenta con dos secciones adicionales, correspondientes a la información general de contacto y actividades especializadas (posgrados, centros de investigación y actividades de promoción y capacitación sobre el SJP). Esta última sección no se considera para la elaboración del reporte diagnóstico, ya que tiene fines meramente estadísticos.

Las escuelas de derecho responden el cuestionario y envían documentación complementaria a través de la plataforma. La documentación completaría que el CEEAD solicita a las instituciones participantes es con el objetivo de poder realizar un diagnóstico más preciso en cada una de las secciones del instrumento y validar las respuestas de cada institución.

3. Análisis de información y elaboración de reporte diagnóstico



Una vez que las instituciones completan el cuestionario y envían la documentación complementaria a través de la plataforma, el CEEAD analiza la información proporcionada y, con base en esta, genera un reporte individual y confidencial a cada escuela de derecho participante.

Una vez que se elabora el reporte diagnóstico se envía a la institución a través de la plataforma electrónica del Observatorio CEEAD. Cada una de las escuelas participantes cuenta con un periodo de retroalimentación de 10 días hábiles en caso de que surgiera alguna duda o comentario respecto del contenido del diagnóstico.

El análisis de la información proporcionada por la escuela de derecho nos permite observar el nivel de compromiso en cada una de las áreas, según los criterios diagnóstico mencionados anteriormente: compromiso sobresaliente, adecuado o insuficiente. Además, de manera general es posible observar el nivel de compromiso que ha asumido la escuela de derecho con la consolidación del sistema de justicia, a través de la formación de su estudiantado.

Estos niveles de compromiso se describen a continuación:

Compromiso de las escuelas de derecho con la consolidación del sistema de justicia	
Compromiso sobresaliente	Obtienen sobresaliente en planes y programas de estudio (A), docentes (B) y aprendizaje práctico (E). Y además obtienen, por lo menos: - Sobresaliente en modelo educativo (C) y básico en evaluación externa (D), o - Adecuado en modelo educativo (C) y sobresaliente en evaluación externa (D).
Compromiso adecuado	Por lo menos obtienen adecuado en planes y programas de estudios (A), docentes (B), modelo educativo (C) y aprendizaje práctico (E) y básico en evaluación externa (D). O bien, obtienen sobresaliente en todos los apartados excepto en uno de los siguientes: planes y programas (A), docentes (B) y aprendizaje práctico (E).
Compromiso básico	Aquel que no reúne los elementos necesarios para ser considerado compromiso adecuado o sobresaliente.



III. Participación en las tres ediciones

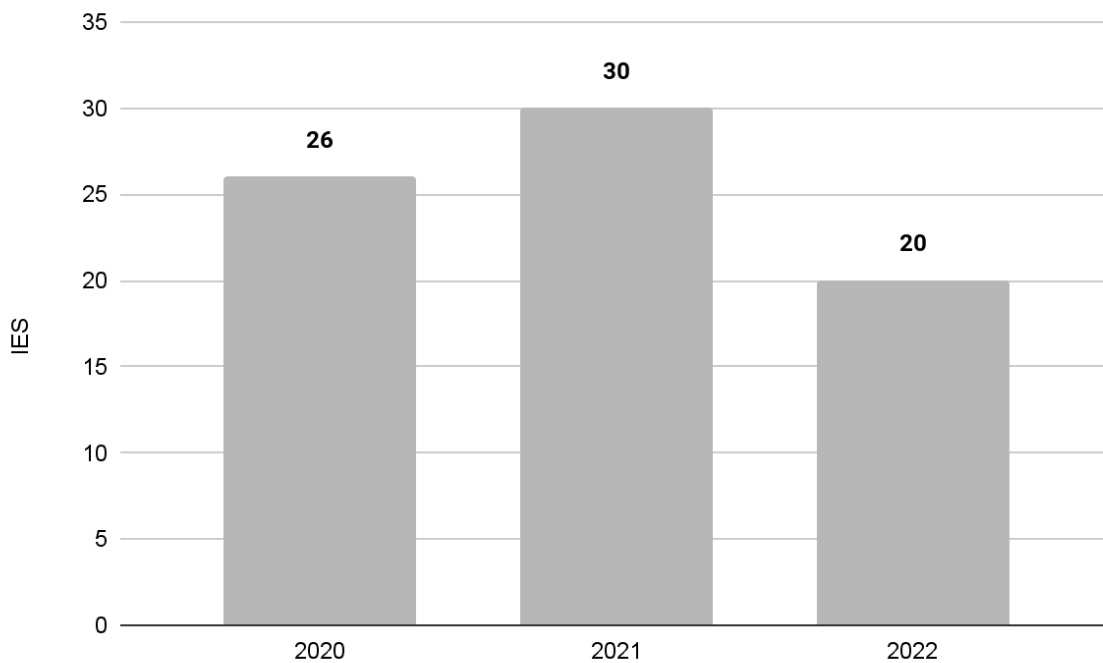
La aplicación 2020 del Observatorio CEEAD comenzó el 18 de enero e inicialmente el cierre estaba programado para el 30 de abril. Sin embargo, el 24 de marzo las autoridades sanitarias decretaron la fase dos de contagio de COVID-19, derivado del creciente número de casos de personas contagiadas en nuestro país. Esto representó la suspensión de ciertas actividades y la restricción a congregaciones masivas, iniciando así la campaña de distanciamiento social.

En atención a las necesidades de las escuelas de derecho participantes y conscientes de las dificultades a las que se enfrentaban durante esta transición a un modelo de enseñanza virtual, se tomó la decisión de ampliar en dos ocasiones el cierre de la aplicación 2020: primero para el 30 de julio y posteriormente para el pasado 30 de septiembre.

En esta edición, del total de escuelas participantes, dos obtuvieron el reconocimiento “Institución Comprometida con el fortalecimiento del SJP” por haber presentado un compromiso sobresaliente en todas las secciones correspondientes al instrumento diagnóstico.

La aplicación 2021 del Observatorio CEEAD comenzó el 18 de enero y concluyó el 28 de mayo del año respectivo. La aplicación 2022 inició el 11 de junio y concluyó el 2 de diciembre del año respectivo.

Gráfica 1. Participación anual



Las entidades federativas que han participado en el Observatorio CEEAD son Aguascalientes, Baja California, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Colima, Estado



de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán.



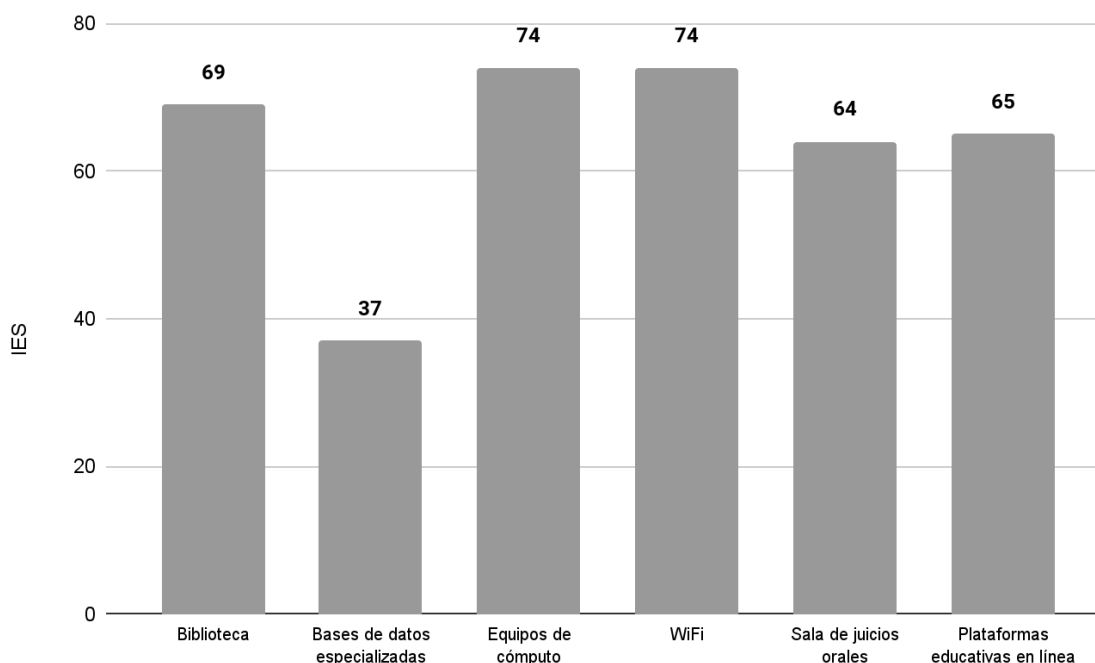
V. Resultados generales

A partir de las respuestas y documentación complementaria proporcionadas por las 76 escuelas de derecho que completaron su participación en el Observatorio CEEAD, pudimos observar lo siguiente:

Recursos

De las 76 escuelas participantes, 74 cuentan con equipos de cómputo e internet inalámbrico, y 69 cuentan con una biblioteca física. Estos son los tres recursos más utilizados por las IES. Por otro lado, las bases de datos especializadas son el recurso menos utilizado, pues un poco menos de la mitad de las escuelas participantes cuentan con una.

Gráfica 2. Recursos de las IES

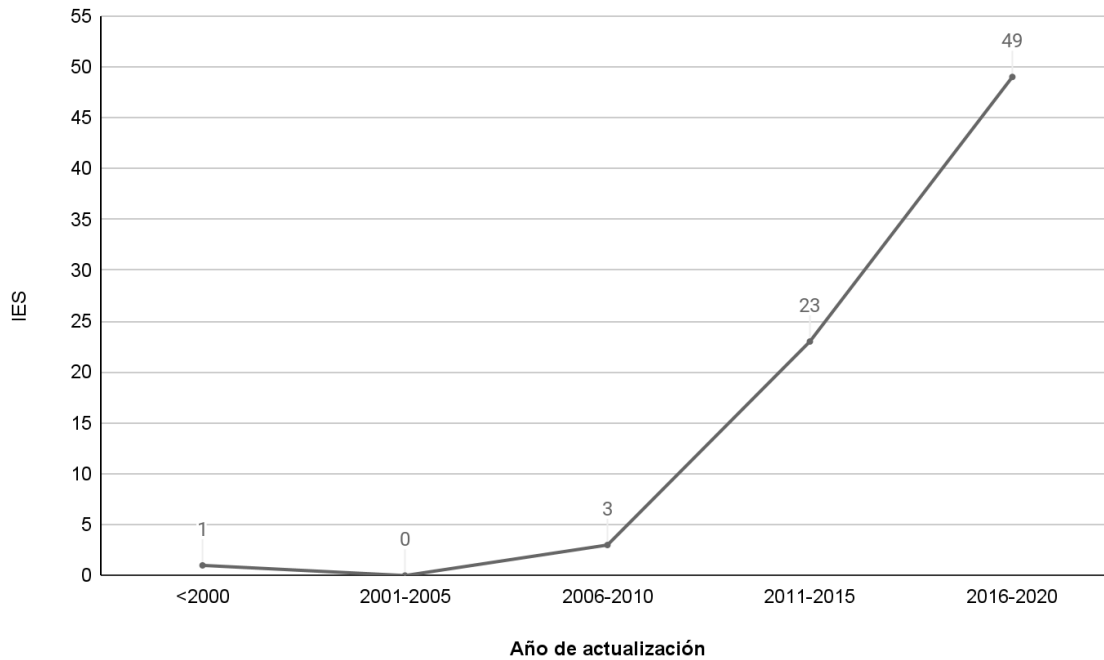


Planes y programas de Estudio

El 64 % de las escuelas de derecho participantes actualizó su plan de estudios en los últimos cinco años. Esto se alinea con el término del plazo constitucional para la implementación de la reforma al SJP en las entidades federativas en México.



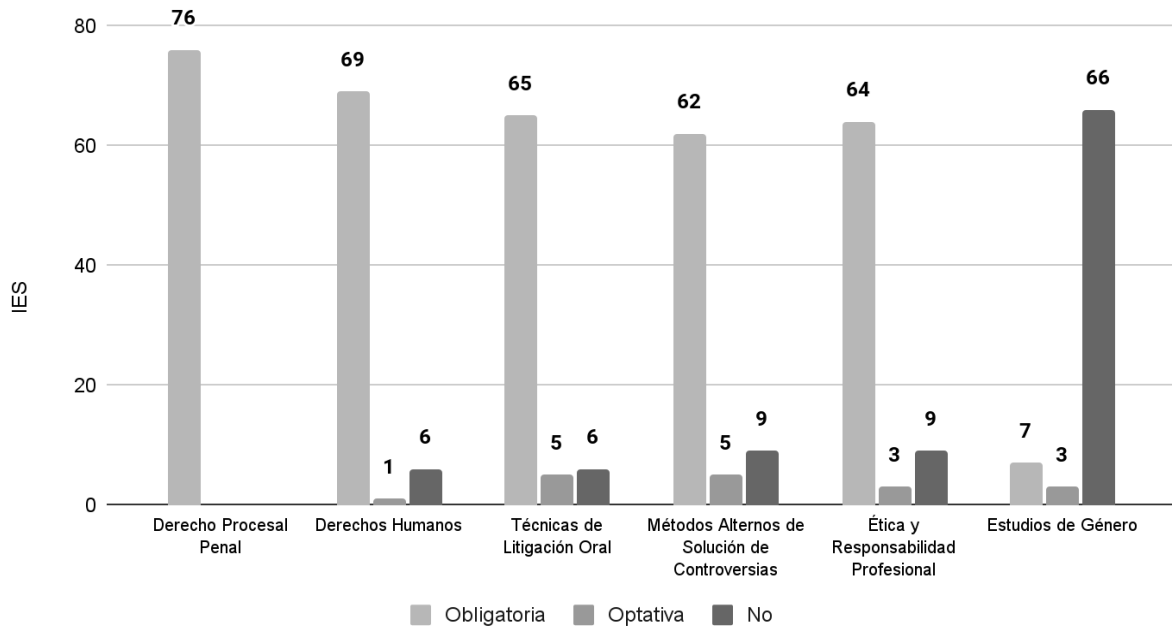
Gráfica 3. Año de actualización del plan de estudios



Las 76 escuelas de derecho participantes han implementado de manera obligatoria en sus planes de estudios asignaturas relacionadas con el proceso penal. En el caso de las asignaturas relacionadas con contenidos de Derechos Humanos, Técnicas de Litigación Oral, Métodos Alternos de Solución a Controversias y Ética y Responsabilidad Profesional, en su mayoría han sido incluidas de manera obligatoria en sus planes de estudio. Por el contrario, las asignaturas relacionadas con estudios de género únicamente forman parte de los planes de estudios de 10 instituciones, y solo en 7 casos de forma obligatoria.



Gráfica 4. Contenidos relacionados con el SJP

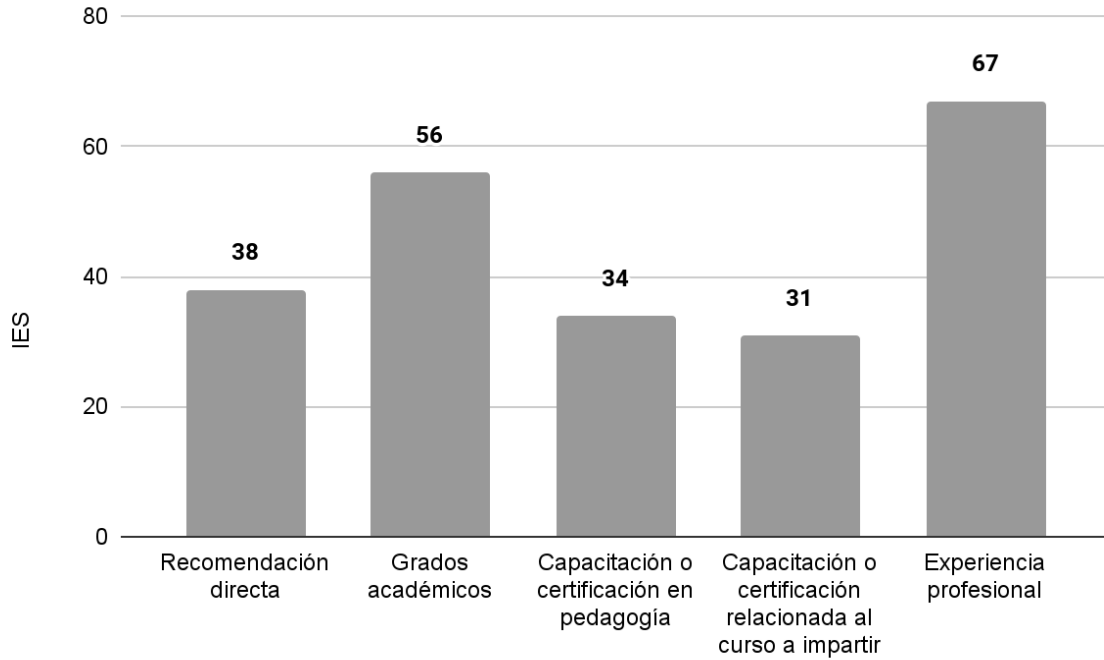


Docentes

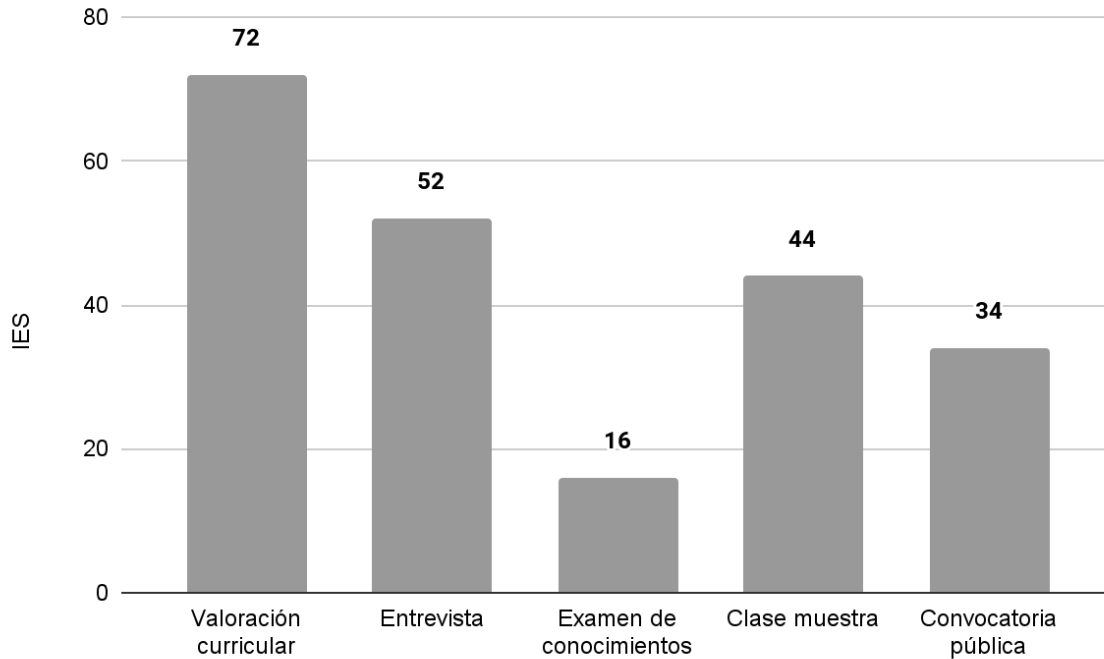
La mayoría de los procesos de contratación docente de las escuelas de derecho participantes consideran como criterios de contratación la experiencia profesional y los grados académicos relacionados al curso a impartir. Por otro lado, la valoración curricular es uno de los mecanismos de selección docente utilizado en la mayoría de estas instituciones.



Gráfica 5. Criterios de contratación docente



Gráfica 6. Mecanismos de contratación docente

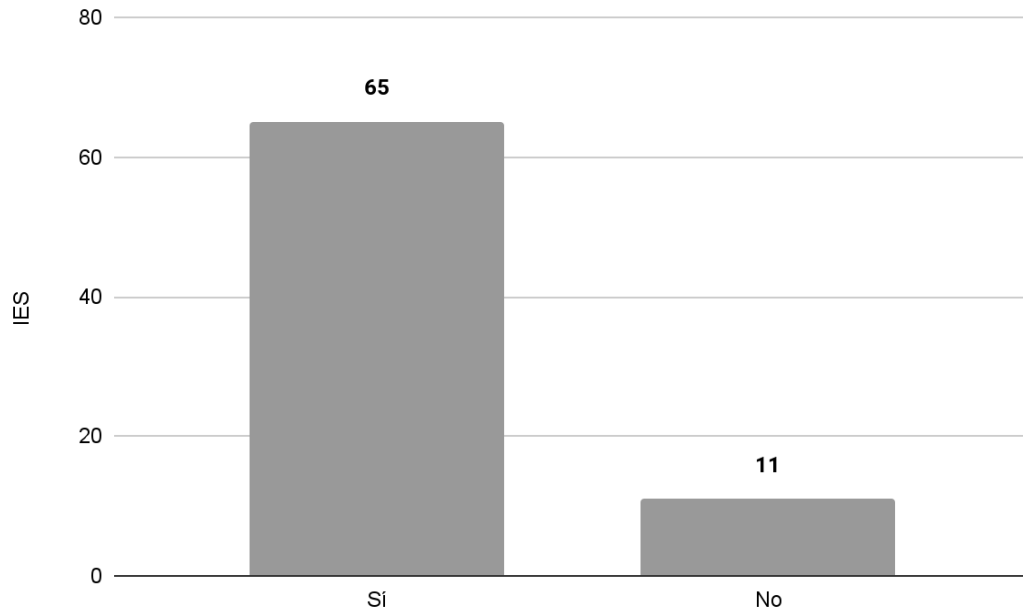


En 65 de las escuelas de derecho participantes el personal docente recibe capacitaciones pedagógicas de manera anual. Esto incluye a docentes de tiempo completo y de



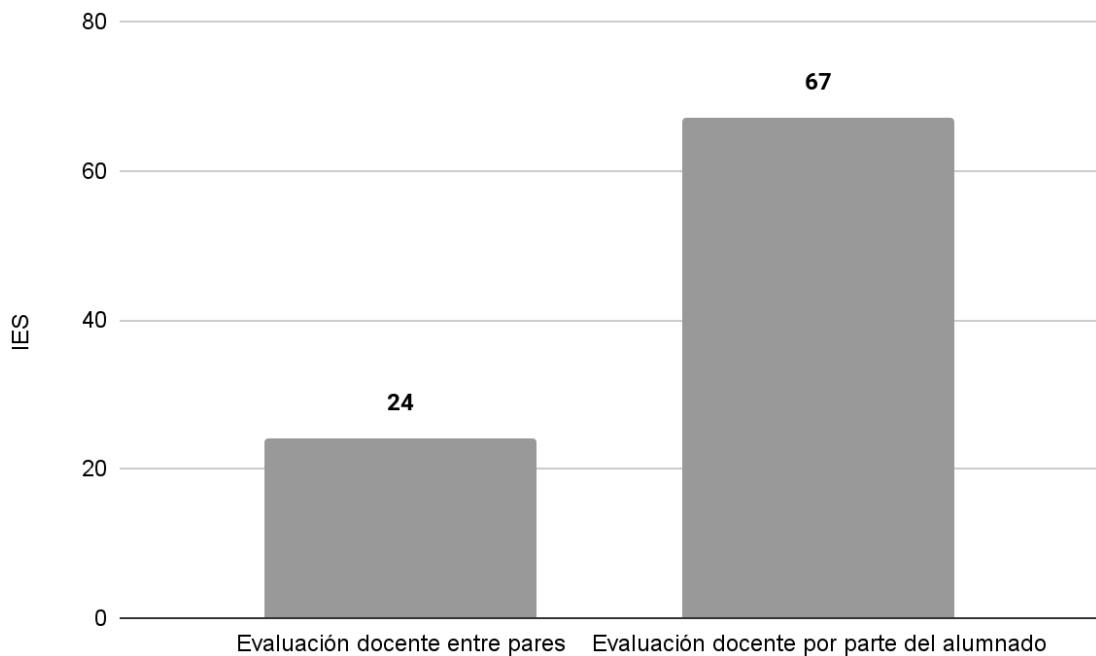
asignatura, así como capacitaciones que van de 1 a 10 horas, o de más de 10 horas anuales.

Gráfica 7. IES que ofrecen capacitación al personal docente



Como mecanismo de evaluación docente, 24 de las instituciones implementan continuamente un sistema de evaluación entre pares, mientras que 67 escuelas de derecho cuentan con un sistema de evaluación al desempeño docente.

Gráfica 8. Evaluación al desempeño docente

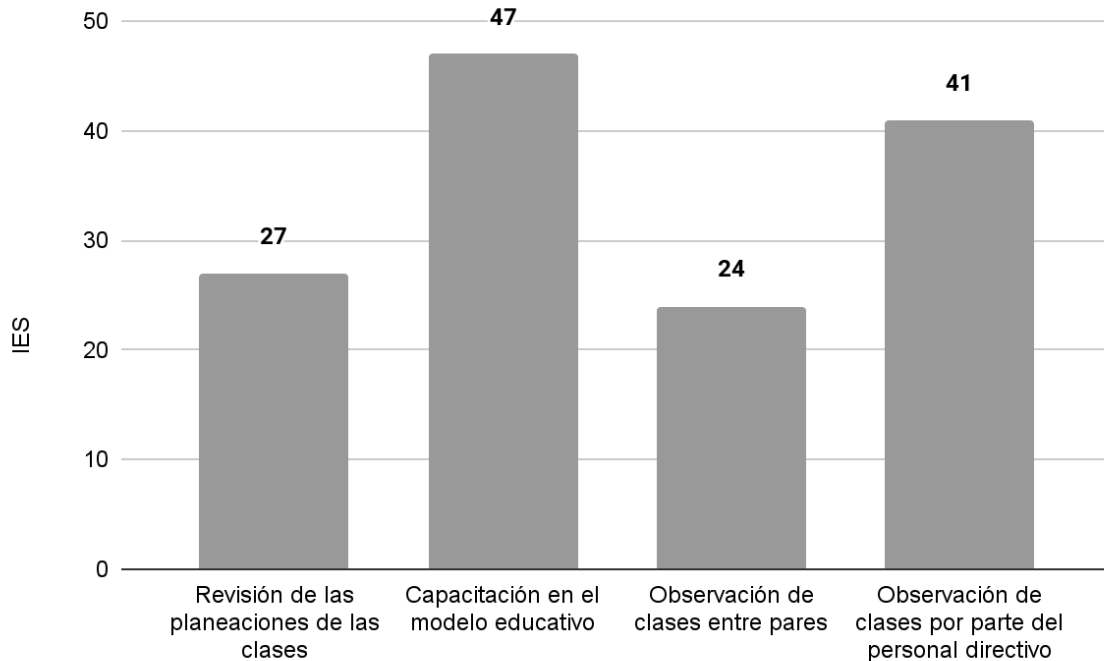




Modelo educativo

Un total de 56 de las instituciones participantes cuenta con un modelo educativo en el que se reflejan sus objetivos, misiones y visiones institucionales. Respecto a los mecanismos de verificación del modelo educativo, todas las instituciones participantes aplican al menos uno. La capacitación en el modelo educativo y la observación de clases por el personal directivo destacan como los mecanismos de verificación más implementados por las escuelas de derecho.

Gráfica 9. Mecanismos de verificación del modelo educativo



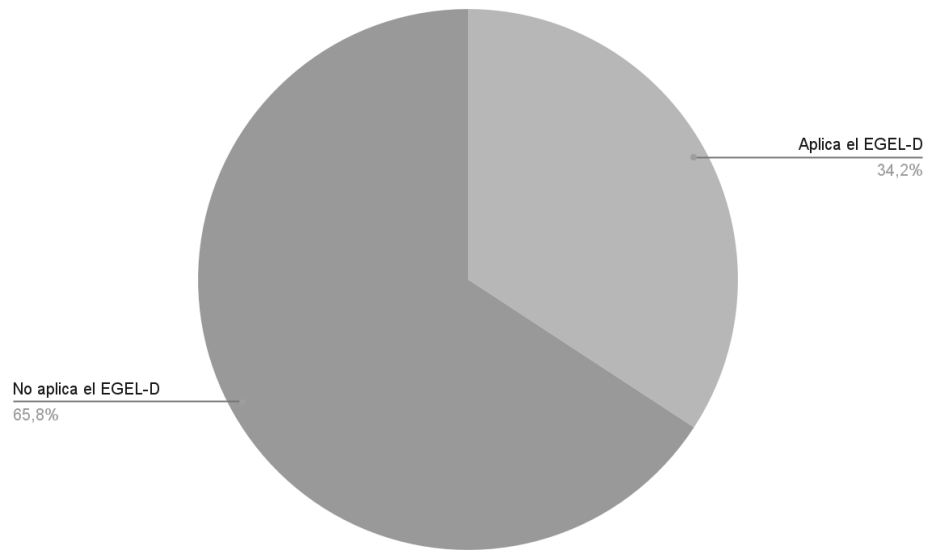
Evaluación externa

Pudimos observar que 26 de las 76 instituciones participantes aplican el examen de egreso de la licenciatura EGEL-D, elaborado por CENEVAL⁴, como instrumento de medición de los conocimientos adquiridos por su estudiantado.

⁴ El Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Derecho del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. tiene como propósito determinar si los egresados que concluyen un plan de estudios de la licenciatura cuentan con los conocimientos y las habilidades que se consideran indispensables al término de su formación académica (CENEVAL, s.f.)



Gráfica 10. Aplicación de evaluación externa



Enseñanza práctica

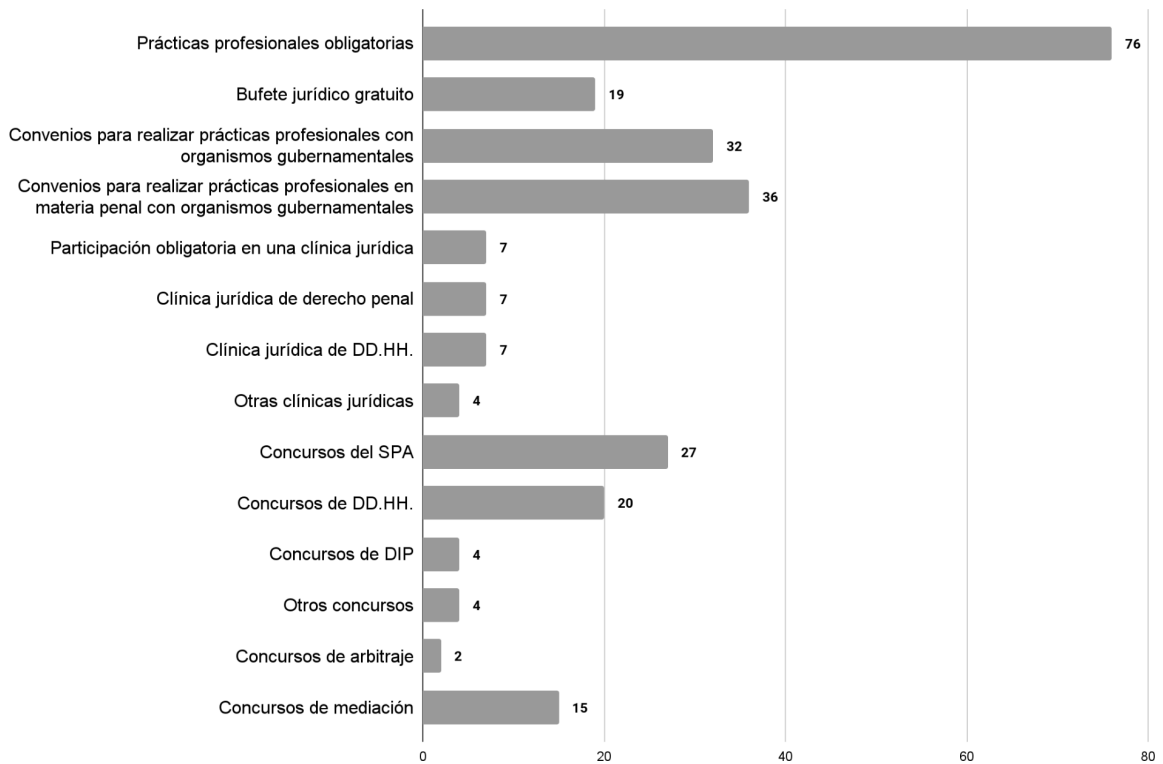
En la mayoría de las escuelas participantes las prácticas profesionales⁵ son el espacio para el aprendizaje práctico. En 23 de las 76 escuelas participantes, las prácticas profesionales son la única actividad disponible para el fomento del aprendizaje práctico de su estudiantado.

Por otra parte, la participación del estudiantado en concursos de litigación oral penal y la celebración de convenios para el desarrollo de prácticas profesionales en espacios como las fiscalías de los estados y los órganos jurisdiccionales en materia penal son otras de las actividades y espacios que ofertan la mayoría de las instituciones participantes.

⁵ El servicio social se consideró como prácticas profesionales.



Gráfica 11. Actividades y espacios para el aprendizaje práctico



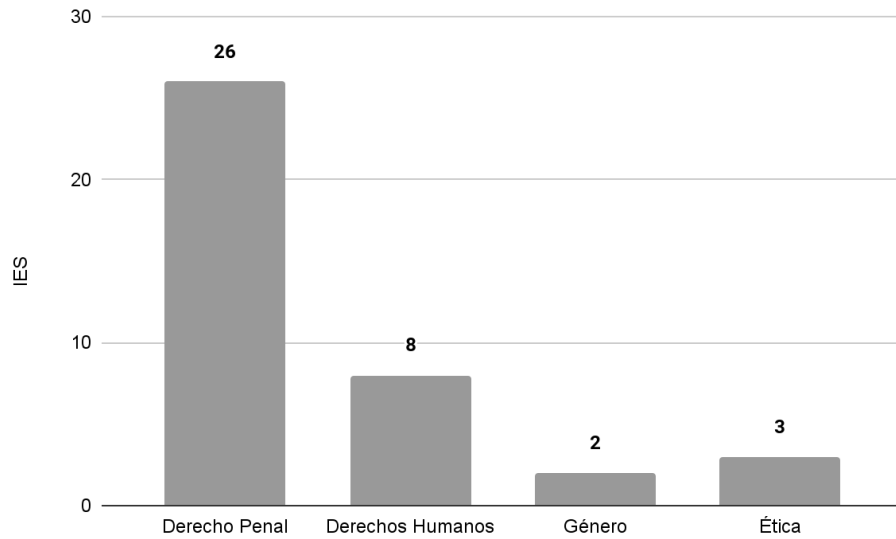
Actividades especializadas⁶

Pocas son las instituciones que ofertan algún posgrado relacionado con el derecho procesal penal, los derechos humanos, la ética y responsabilidad profesional y los estudios de género. Pudimos observar que 26 de las escuelas participantes ofertan alguna especialidad, maestría o doctorado relacionado con el derecho penal. Por otra parte, los estudios de género, al igual que en el contenido curricular de la licenciatura en derecho, ocupan el último lugar en la oferta académica de los posgrados.

⁶ Este apartado no formó parte del diagnóstico generado para las escuelas de derecho. Sin embargo, cumple con la finalidad de generar información acerca de otras acciones que han adoptado las instituciones participantes para el fortalecimiento del SJP.

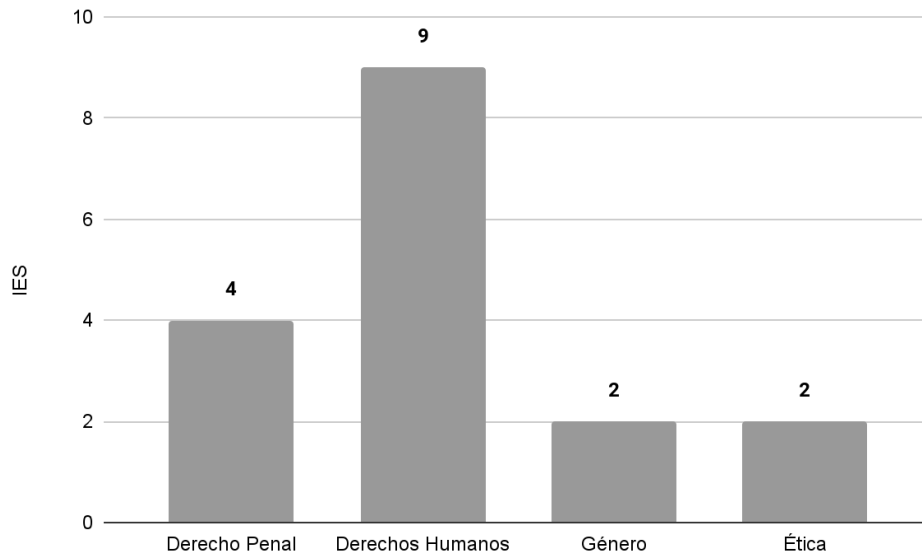


Gráfica 12. Oferta de posgrados



Por otra parte, pocas de las escuelas participantes cuentan con algún centro de investigación enfocado en el derecho penal, los derechos humanos, la ética y responsabilidad profesional y los estudios de género.

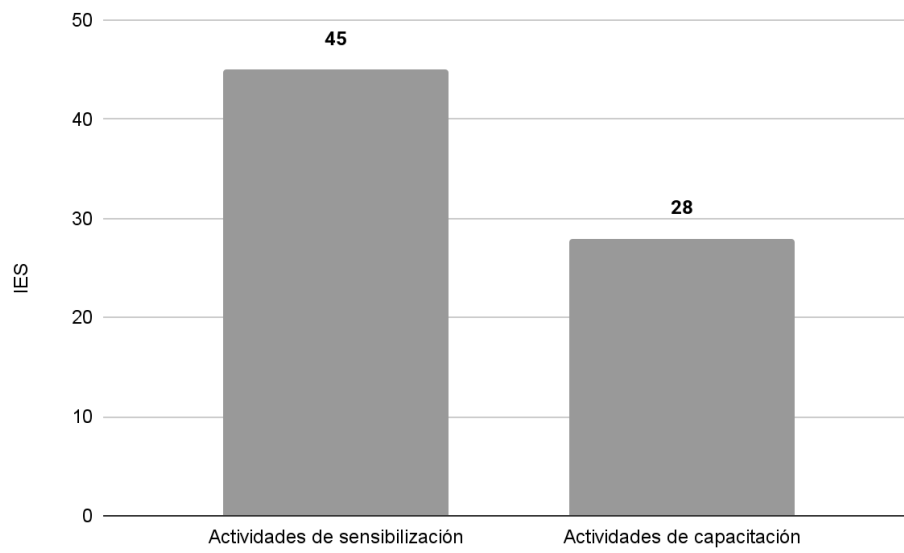
Gráfica 13. Centros de investigación



La mayoría de las instituciones participantes señaló organizar continuamente actividades y generar espacios tanto para la sensibilización como para la capacitación sobre el SJP.



Gráfica 14. Actividades para el fortalecimiento del SJP

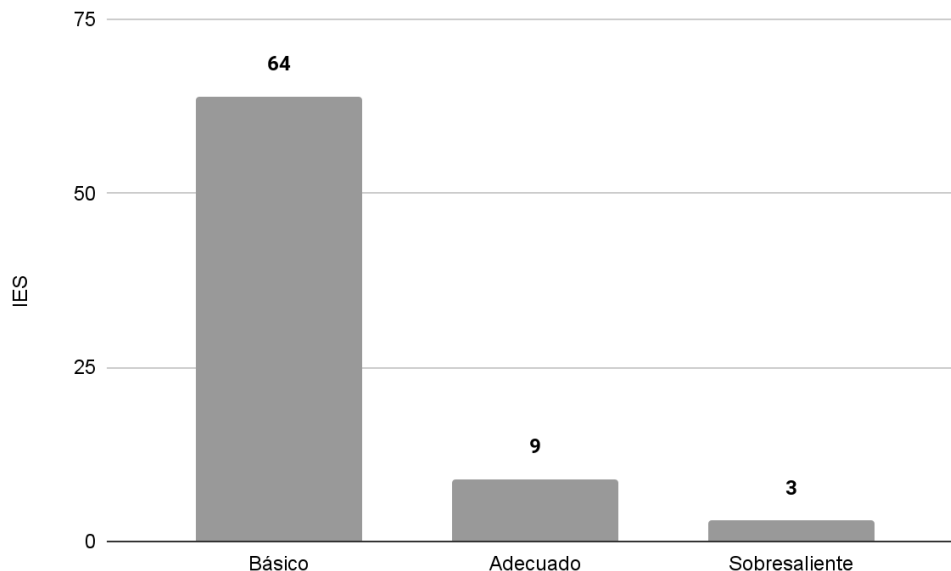




VI. Conclusiones

A partir de la información proporcionada por las escuelas de derecho participantes, pudimos observar los siguientes niveles de compromiso general y en cada una de las secciones que componen el Observatorio CEEAD.

Gráfica 15. Nivel de compromiso general



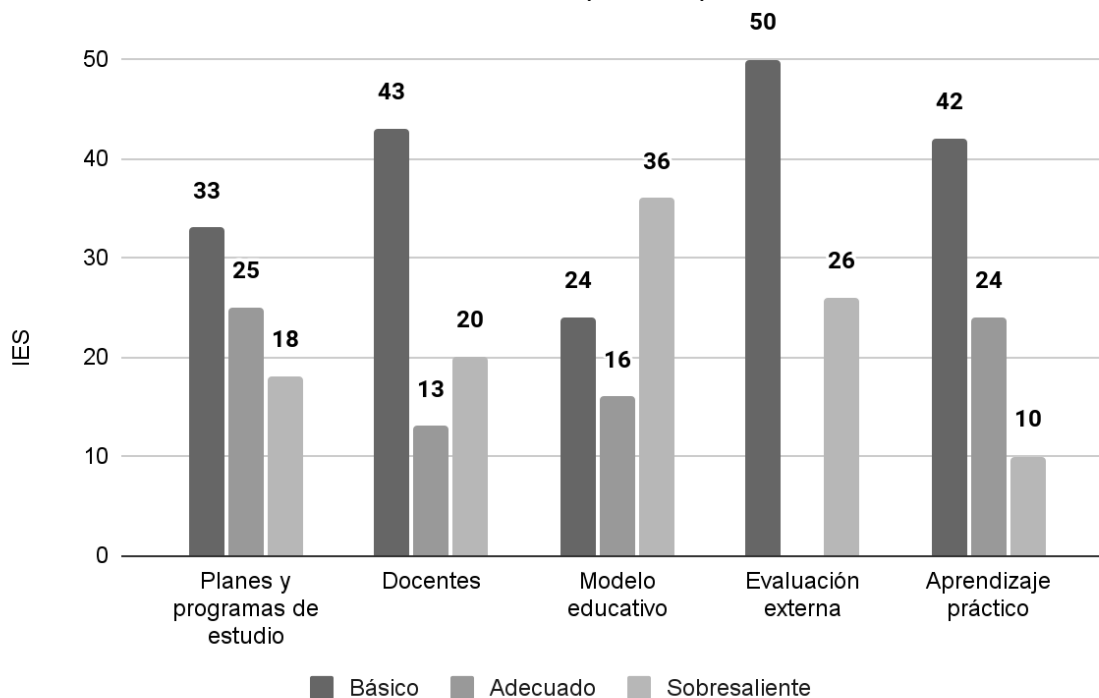
Respecto a cada una de las secciones, destacamos los siguientes hallazgos:

- **Planes y programas de estudios:** la mayoría de las escuelas han asumido un nivel de compromiso básico y adecuado. Esto se debe a que, por un lado, no han implementado de manera obligatoria las asignaturas esenciales para la enseñanza del SJP, o bien, no han incorporado todos los contenidos considerados esenciales dentro de estas asignaturas.
- **Docentes:** la mayoría de las instituciones participantes han asumido un compromiso básico. Las principales razones de esta situación es la insuficiencia de criterios y mecanismos de selección docente y la cantidad de horas de capacitación pedagógica anual al personal docente.
- **Modelo educativo:** la mayoría de las escuelas de derecho han asumido un compromiso sobresaliente en esta sección. Contar con mecanismos para la verificación del modelo educativo es una de las principales áreas de fortalezas de las instituciones participantes.
- **Evaluación externa:** la mayoría de las escuelas de derecho han asumido un compromiso básico en esta sección, ya que no implementan ningún mecanismo de evaluación externa para evaluar el grado de aprendizaje de su estudiantado al final de la carrera.
- **Actividades para la enseñanza práctica:** la mayoría de las instituciones han asumido un compromiso básico. La principal razón de esto es la falta de espacios



y actividades que fomenten el ejercicio práctico de lo que se enseña en las aulas y brinden espacios para el desarrollo de habilidades profesionales.

Gráfica 16. Nivel de compromiso por sección



En el CEEAD, reconocemos la importancia de que las instituciones de educación superior realicen continuamente procesos de diagnóstico y evaluación que les permitan contar con información útil para adoptar acciones encaminadas a fortalecer sus procesos de enseñanza.

Desde el CEEAD nos enorgullece conocer sobre los cambios que algunas IES implementaron en sus programas de estudio y prácticas institucionales, tras su participación en el Observatorio. Un testimonio reporta:

“Se han realizado varias acciones, destacando en primer lugar el mecanismo de contratación a través de un proceso transparente. Como segunda acción se implementó en varias asignaturas la bibliografía del CEEAD recomendada, en especial en las asignaturas de Derechos Humanos y MASC. Se agregó a la carta descriptiva de la asignatura derecho procesal penal más contenido sobre el contrainterrogatorio y se vigiló su enseñanza. Se desarrollaron concursos internos de mediación y litigación penal y se aumentó la participación en concursos de derecho procesal constitucional y derechos humanos. Finalmente, en el presente curso se implementará un taller extracurricular transversal de perspectiva de género (no obligatorio) para cubrir la recomendación en el diagnóstico. “

El Observatorio CEEAD tiene como objetivo generar información útil y valiosa sobre el estado de la educación jurídica en México. Agradecemos la disposición y entusiasmo de



las 76 escuelas participantes en la edición 2020-2022 de este proyecto. Sus esfuerzos contribuyen al fortalecimiento de la educación jurídica en México. Reconocemos el compromiso de estas instituciones por contribuir a la formación de profesionistas competentes y comprometidos con la consolidación del sistema de justicia, el cual se ve reflejado en su participación en este Observatorio.



VII. Referencias

Asúnsolo Morales, C. R., Flores Fernández, L. Z., y Román González, E. (2018). *Lineamientos para la enseñanza integral, transversal y pertinente de los derechos humanos en las escuelas de Derecho en México*. Centro de Estudios sobre la Enseñanza y el Aprendizaje del Derecho, A.C. (CEEAD).

CEEAD. (2020). Las escuelas de derecho en México. *Instituciones de Educación Superior (IES) que ofrecen la Licenciatura en Derecho (LED)*. <https://ceead.org.mx/como-transformamos/biblioteca-digital>

CENEVAL (s.f.). *EGEL ¿Qué es?* <https://ceneval.edu.mx/examenes-egreso-egel/>



Este proyecto es financiado a través de un subsidio otorgado por el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Los puntos de vista y las opiniones que se expresan en este reporte no representan necesariamente la posición del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América



Consulta

www.observatorioceead.mx

para más información



observatorio@ceead.org.mx

www.ceead.org.mx